

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

JUZGADO SEPTIMO ESPECIALIZADO EN DILIGENCIARIO PAR

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/02/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 2/2016	Ciudad Judicial Puebla A 30 De Enero De 2019, Vistos , Los Autos Del Expediente 2/2016/7m Para Resolver La Actualizacion De Liquidacion De Sentencia, Resultandos , Considerandos , Resuelve , Unico.- Por Los Motivos Expuestos En La Parte Considerativa De Esta Resolucion , Es De Aprobarse Y Se Aprueba La Actualizacion De Liquidacion De Sentencia, Formulada Por Carlos Gilberto Jimenez Calderon Por Conducto De Su Endosatario En Procuracion Alicia Nohemi Hernandez Mugartegui, Por La Cantidad De Treinta Y Cinco Mil Trescientos Sesenta Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, Que Comprende Suerte Principal E Intereses Moratorios, Mandandose A Ejecutar Por Su Importe, Notifiquese En Terminos De Ley, Notifico Por Lista Actor Alicia Nohemi Hernandez Mugartegui, Demandado Jorge Hernandez Castillo , Jorge Miguel Hernandez Gonzalez
EXP . 660/2017	Auto De Fecha A 30 De Enero De 2019, Primero .- Tomando En Consideracion Que La Parte Demandada Martin Osvaldo Garcilazo Romero, Evodio Isidoro Garcilazo Hernandez, No Dieron Contestacion A La Demanda Instaurada En Su Contra, En Tal Virtud Se Les Tienen Por Perdidos Sus Derechos Que Pudieron Haber Ejercitado En Tiempo Y Forma Lega, Y Se Ordena Que En Lo Subsecuente Toda Clase De Notificaciones Que Le Correspondan Se Les Hagan Por Lusta, Aun Las De Caracter Personal, Segundo.- Por Otra Parte, Visto Que No Comparecieron Las Partes A Ratificar El Convenio Presentado El Doce De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Se Hace Efectivo El Apercibimiento Contenido En El Auto De Quince De Octubre De Dos Mil Dieciocho Y Se Les Tiene Por No Presentado El Mismo, Notifico Por Lista A Las Partes, Actor Fernando Suarez Quintanilla , Demandada Martin Osvaldo Garcilazo Romero Evodio Isidoro Garzilazo Hernandez, Jessica Pamela Jimenez Hernandez
EXP . 38/2016	Auto De Fecha A 31 De Enero De 2019, Digase Al Promovente Que Su Peticion Se Encuentra Proveida De Conformidad En Auto De Veintitres De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Notifico Por Lista A Las Partes,actor Josue Morales Olguin , Demandada Zurisadai Romero Carrera
EXP . 924/2018	Auto De Fecha A 30 De Enero De 2019, Primero .- Se Tiene Al Ocurante Autorizando En Terminos Del Articulo 1069 Pararfo Tercero DelCodigo De Comercio, Letardos Que Designa, Asimismo , Se Le Tiene Autorizando Solo Para Que En Su Nombre Y Representacion Reciban Sus Notificaciones Personales A Las Personas Que Señala, Segundo.- Digase Al Ocurante Que Su Peticion Fue Proveida Por Auto De Catorce De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Notifico Por Lista Actor Romeo Jimenez Garcia

EN CIUDAD DE PUEBLA A. 07/02/2019

C. DILIGENCIARIO

Lic. Alejandro Rojas Miron

Página 1

EXP . 218/2015

Auto De Fecha A 31 De Enero De 2019, Primero.- Se Tiene Por Presentada A La Ocurante En Su Caracter De Apoderada Legal De Sistema De Credito Automotriz S.a. De C.v. , Personalidad Que Acredita Y Se Le Reconoce, Segundo.- Digasele A La Promovente Que No Ha Lugar A Acordar De Conformidad La Autorizacion Que Refiere, Tomando En Consideracion Que Mediante Auto De Siete De Diciembre De Dos Mil Quince, Esta Autoridad Declaro La Caducidad De La Instancia , Tercero.- En El Proveido Que Decreto La Caducidad Se Ordena Devolver A La Ocurante Las Copias Certificadas Que Fueron Exhibidas, Mismas Que Podra Recoger Cualquier Dia Y Hora Habil De Oficina, Notifico Por Lista, Actor Laura Sanchez Hermenegildo Por Su Representacion

EXP . 906/2015

Auto De Fecha A 31 De Enero De 2019, Unico .- Como Lo Solicita El Ocurante Y En Virtud De Que La Parte Demandada No Hizo Manifiestacion Alguna A La Actualizacion De Liquidacion De Sentencia Formulada Por La Parte Actora En El Presente Juicio ; En Consecuencia Turnese Los Autos A La Vista Del Suscrito Juez A Fin De Que Proceda A Dictar La Resolucion Que Conforme A Derecho Corresponda, Notifico Por Lista A Las Partes, Actor Daniel Vivano Sevilla , Demandado Martha Patricia Sanchez Ramirez

EXP . 106/2015

Auto De Fecha A 1 De Febrero De 2019, Tengase Al Ocurante, Exhibiendo Copia Del Oficio Numero 2095 De Veintidos De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Mismo Que Se Ordena Agregar A Los Autos Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes, Asimismo, Exhibe Un Boleta De Inscripcion, Con Un Sello Del Registro Publico De La Propiedad Y Del Comercio De Esta Ciudad, Misma Que Se Ordena Agregar A Los Autos, Para Que Surta Efectos Legales Correspondientes, Notifico Por Lista A Las Partes, Actor Jose Armando Miguel Escobar Castillo , Demandada Celia Cuellar Viudad De Ledezma

EXP . 980/2016

Auto De Fecha A 1 De Febrero De 2019, Unico .- Se Tiene A La Funcionaria Ocurante Exhibiendo Una Ficha De Deposito De La Que Se Advierte Que Ha Depositado En La Ins Titucion Bancomer , El Pago De La Cantidad De Setecientos Sesenta Y Cinco Pesos, Con Veintiocho Centavos Moneda Nacional, Y Que Segun Su Dicho Corresponde A La Retencion Del Treinta Por Ciento Del Excedente Del Salario De Mario Eduardo Duran Joachin, Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora , Para Que Dentro Del Termino De Tres Dias Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interes Convenga, Notifico Por Lista A Las Partes, Actor Jorge Gomez Gonzalez, Demandado Mario Eduardo Duran Joachin

EXP . 806/2016

Auto De Fecha A 1 De Febrero De 2019, Primero .- Tomando En Consideracion Que Ninguna De Las Partes Recurrio La Sentencia Interlocutoria Dictada Por Esta Autoridad El Ocho De Mayo De Dos Mil Dieciocho, Dentro Del Termino Legal, Es Por Lo Que Se Declara Que La Misma Ha Causado Ejecutoria, Segundo.- Como Lo Solicita El Ocurante Expidasele A Su Costa Copias Certificadas De Las Constancias Que Indica En Su Escrito De Cuenta, Mismas Que Podra Recoger Cualquier Dia Y Hora Habil De Oficina, Autorizando Para Recibirlas A Jose Gerardo Cuapio Garcia ,maria Alejandra Del Villar Reyes, Notifico Por Lista Actor Alejandro Ibarra Pascualli, Demandada Hector Javier Diaz Olguin Y/o Hector Diaz

EN CIUDAD DE PUEBLA A. 07/02/2019

C. DILIGENCIARIO

Lic. Alejandro Rojas Miron

Página 2

EXP . 640/2016

Auto De Fecha A 31 De Enero De 2019, Unico .- Se Tiene A La Autoridad Oficiante Remitiendo El Trece Fojas Utiles, Testimonio De Ejecutoria Deducida Del Toca Numero 306/2018 Relativo Al Recurso De Reposicion Interpuesto Por Seglo Mexicana S.a. De C.v. ,a Traves De Su Apoderada General Para Pleitos Y Cobranzas, Contra El Auto De Catorce De Junio De Dos Mil Dieciocho, Dentro Del Expediente 640/2016/7m; Asimismo Comunicando Mediante Dicha Ejecutoria Que Se Resuelve, Unico .- Se Revoca El Auto Materia Del Recurso De Reepsicion Propuesto Por Seglo Mexicana Sa. De C.v., A Traves De Su Apoderada General Para Pleitos Y Cobranzas, Para Quedar En Los Terminos Que Se Deducen De La Parte Considerativa De Esta Decision, De Lo Que Esta Autoridad Toma Conocimiento Asimismo , Como Lo Solicita La Autoridad Ocurante Acusese El Recibo Correspondiente, Notifico Por Lista A Las Partes, Actor Yasiret Ambrosio Ramirez Por Su Representacion , Demandada Angel De Arriba Serrano Por Su Representacion

EXP . 236/2018

Auto De Fecha A 30 De Enero De 2019, Abierta La Presente Diligencia Con La Comparecencia Personal De Karla Oyuki Miron Rechy En Su Caracter De Beneficiaria Del Documento Fundatorio De La Accion, En Uso De La Palabra Manifiesta Que Comparece A Dar Cumplimiento A Lo Ordenado , Por Lo Que Se Pone A La Vista Escrito, Manifiesta Que Lo Ratifica En Todas Y Cada Una De Sus Partes Por Estar Elaborada Conforme A Sus Instrucciones Y Ser Suya La Firma Que Lo Calza, Tengase A La Ocurante Desistiendo De La Instancia Y De La Accion, En Virtud De Que Se Alcanzado El Objeto Perseguido, Se Levanta El Embargo Trabado En Autos Y Se Ordena Girar Oficio Al Registro Publico De La Propiedad Y Del Comercio De Esta Ciudad, Para Que Cancele El Embargo Trabado En Autos, Se Ordena La Devolucion Del Documento Fundatorio De La Accion A La Parte Demandada, Mismo Que Podra Recoger Cualquier Dia Y Hora Habil De Oficina, Notifico Por Lista Actor Ana Gabriel Perez Flores , Karla Oyuki Miron Rechy, Demandada Willebaldo Montiel Tizcareño

EXP . 272/2018

Ciudad Judicial Puebla A 31 De Enero De 2019, Vistos , Los Autos Del Expediente Numero 272/2018/7m Para Resolver La Liquidacion De Sentencia, Resultandos , Considerandos , Resuelve, Unico .- Por Los Motivos Expuestos En La Parte Considerativa De Esta Resolucion, Es De Aprobarse Y Se Aprueba La Liquidacion De Sentencia, Formulada Por Cupertino Lezama Pacheco Y/o Maria De Los Angeles Sanchez Sanchez, Por La Cantidad De Cincuenta Y Cuatro Mil Setecientos Treinta Y Cinco Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, Mandandose A Ejecutar Por Su Importe, Notifiquese En Terminos De Ley, Notifico Por Lista Actor Cupertino Lezama Pacheco, Demandada Erika Guadaluo Perez Rodriguez , Maria Isabel Maza Castro

EXP . 362/2018

Auto De Fecha A 30 De Enero De 2019, Unico .- Digase Al Ocurante Que No Ha Lugar A Admitir El Recurso De Apelacion Que Promueve Respectivamete, En Virtud De Que El Artículo 1340 Del Codigo De Comercio, En Consecuencia, Si En El Presente Caso La Suerte Principal Es Ciento Doce Mil Cuatrocientos Noventa Y Cinco Pesos

EN CIUDAD DE PUEBLA A. 07/02/2019

C. DILIGENCIARIO

Lic. Alejandro Rojas Miron

Página 3

, Con Cincuenta Centavos Moneda Nacional, Es Evidente Que No Procede Admitir El Recurso De Apelacion, Notifico Por Lista A Las Partes, Actor Francisco Javier Daniel Flores Rojas, Demandado Sergio Cedeño Castro

EXP . 590/2018

Auto De Fecha A 30 De Enero De 2019, Unico .- Digase Al Promovente Que No Ha Lugar A Acordar De Conformidad Lo Solicitado, Tomando En Consideracion Que Se Advierte Que Carece De Personalidad, La Documentacion Pretende Comparecer Es A Traves De Copias Simples..motivo Por Lo Que No Es Parte En El Presente Juicio, Notifico Por Lista, Actor Joe Juan Salvador Monterrosas, Demandado Jose Alfredo Leyva Conde

EXP . 38/2017

Auto De Fecha A 1 De Febrero De 2019, Unico .- Se Tiene Al Funcionario Ocurante Exhibiendo Ficha De Deposito De La Que Se Advierte Que De Depositado Ante La Institucion De Credito Denominada Bancomer El Pago De La Cantidad De Novecientos Ochenta Y Tres Pesos Con Cincuenta Y Tres Centavos Moneda Nacional, Que Segun Su Dicho Corresponde A La Retencion Del Treinta Por Ciento Del Excedente Del Salario De Gloria Del Carmen Fuentes Rodriguez, Quincena 01/2019; En Consecuencia Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora, Para Que Dentro Del Terminado De Tres Dias Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interes Convenga, Notifico Por Lista Actor Miguel Abundio De La Paz Benitez, Demandada Gloria Del Carmen Fuentes Rodriguez

EXP . 284/2016

Auto De Fecha A 1 De Febrero De 2019, Unico .- Como Lo Solicita El Promovente Y Tomando En Consideracion Que El Terminado Probatorio Ha Concluido, Se Ordena Pasar Al Periodo De Alegatos Por El Terminado Comun A Las Partes De Tres Dias Para Que Aleguen Lo Que A Su Derecho E Interes Convenga, Notifico Por Lista, Actor Gerardo Villar Gutierrez Por Si Y Por Su Representacion , Rosa Maria Canton Croda, Demandada Juan Carlos Zenteno Castillo Por Su Representacion, David Arellano Excelente Por Su Representacion , Notario Publico Numero Uno De Tepeaca , Puebla

EXP . 360/2013

Auto De Fecha A 1 De Febrero De 2019, Primero .- Se Tiene A Antonio De La Rosa Garcilazo, En Su Caracter De Apoderado General Para Pleitos Y Cobranzas Actos De Administracion Y Actos De Riguroso Dominio Irrevocable De Gerardo Martinez Morales, Respecto De Los Derechos Que Le Corresponden De La Fraccion Restante De Una Fraccion De Terreno En Puebla De San Jeronimo Caleras Y En La Colonia De San Cristobal Tulcingo De Este Municipio, Y Construcciones En El Existentes, Inscrito En El Registro Publico De La Propiedad Y Del Comercio De Puebla, Personalidad Que Acredita Y Se Le Reconoce Al Tenor Del Testimonio Notarial, Segundo.- Digase Al Promovente Que No Es Dable Atenderla De Conformidad, En Atencion Que No Se Ajusta A La Ley Aplicable Al Presente Asunto, Tercero.- Como Lo Solicita El Ocurante Se Ordena Expedir A Su Costa Copias Certificadas De Todo Lo Actuado Dentro Del Presente Juicio, Mismas Que Podra Recoger Cualquier Dia Y Hora Habil De Oficina, Notifico Por Lista A Las Partes, Actor Fidelia España Dominguez , Demandada Amtonio De La Rosa Garcilazo Por Su Representacion

EN CIUDAD DE PUEBLA A. 07/02/2019

C. DILIGENCIARIO

Lic. Alejandro Rojas Miron

Página 4

Auto De Fecha A 31 De Enero De 2019, Primero.- Digase Al Ocurante Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Lo Solicitado En Su Escrito De Cuenta, En Virtud De Que No Es Parte Dentro Del Presente Juicio , Segundo .- Visto El Estado Procesal Que Guardan Los Presentes Autos , Se Acuerda :de Lo Anterior Se Advierte Que Dentro Del Presente Juicio Ha Operado La Caducidad De La Instancia, De Pleno Derecho, Toda Vez Que Ha Transcurrido Mas De Ciento Veinte Dias, Contados A Partir Del Dia Siguiete A Aquel En Que Surtio Efectos La Notificacion De La Ultima Resolucion Judicial , Sin Que Hubiere Promocion De Cualquiera De Las Partes; Esta Autoridad Declara La Caducidad De La Instancia , Dentro Del Presente Juicio, Volviendo Las Cosas Al Estado Que Tenian Antes De La Presentacion De La Demanda, Siendo Ineficases Las Actuaciones Hasta Ahora Practicadas, En Consecuencia, Una Vez Que Cause Estado La Presente Resolucion, Se Ordena Devolver A La Parte Actora El Documento Fundatorio De La Accion, Mismo Que Podra Recoger Personalmente Cualquier Dia Y Hora Habil De Oficina, Notifico Por Lista A Las Partes, Actor Alvaro Segovia Cruz, Demandado Maria Elena Alluzo Sanchez

Auto De Fecha A 30 De Enero De 2019, Unico .- Visto El Estado Procesal Que Guardan Los Presentes Autos , Se Acuerda :de Lo Anterior Se Advierte Que Dentro Del Presente Juicio Ha Operado La Caducidad De La Instancia, De Pleno Derecho, Toda Vez Que Ha Transcurrido Mas De Ciento Veinte Dias, Contados A Partir Del Dia Siguiete A Aquel En Que Surtio Efectos La Notificacion De La Ultima Resolucion Judicial , Sin Que Hubiere Promocion De Cualquiera De Las Partes; Esta Autoridad Declara La Caducidad De La Instancia , Dentro Del Presente Juicio, Volviendo Las Cosas Al Estado Que Tenian Antes De La Presentacion De La Demanda, Siendo Ineficases Las Actuaciones Hasta Ahora Practicadas, En Consecuencia, Una Vez Que Cause Estado La Presente Resolucion, Se Ordena Devolver A La Parte Actora El Documento Fundatorio De La Accion, Mismo Que Podra Recoger Personalmente Cualquier Dia Y Hora Habil De Oficina, Notifico Por Lista A Las Partes, Actor Romeo Jimenez Garcia , Demandado Melquiades Morales Flores , Silvestre Remigio Nanco Fabian , Fabian Nanco Eufrasio

Auto De Fecha A 30 De Enero De 2019, Primero .- Digase Al Ocurante Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Lo Solicitado En Su Escrito De Cuenta, El Ocurante No Exhibe Documentos Originales O Copia Certificada, Por Medio Del Cual Acredita Que Se Le Haya Otorgado Poder Por La Parte De La Persona Juridiv Beneficiaria Del Documento Fundatorio De La Accion, Lo Procedente Es Desechar Su Escrito De Cuenta, Al Carecer De Personalidad Para Intervenir En El Juicio, Segundo.- Digase Al Ocurante Que No Ha Lugar A Acordar De Conformidad Lo Solicitado En Su Escrito De Cuenta, Tomando En Consideracion Que Segun Lo Previsto Por El Artículo 1076 En Los Incisos A) Y B) De La Ley En Cita .. Visto El Estado Procesal Que Guardan Los Presentes Autos , Se Acuerda :de Lo Anterior Se Advierte Que Dentro Del Presente Juicio Ha Operado La Caducidad De La Instancia, De Pleno Derecho, Toda Vez Que Ha Transcurrido Mas De Ciento Veinte Dias, Contados A

Partir Del Día Siguiente A Aquel En Que Surtio Efectos La Notificación De La Última Resolución Judicial, Sin Que Hubiere Promoción De Cualquiera De Las Partes; Esta Autoridad Declara La Caducidad De La Instancia, Dentro Del Presente Juicio, Volviendo Las Cosas Al Estado Que Tenían Antes De La Presentación De La Demanda, Siendo Ineficaces Las Actuaciones Hasta Ahora Practicadas, En Consecuencia, Una Vez Que Cause Estado La Presente Resolución, Se Ordena Devolver A La Parte Actora El Documento Fundatorio De La Acción, Mismo Que Podrá Recoger Personalmente Cualquier Día Y Hora Habil De Oficina, Notifico Por Lista A Las Partes, Actor Jose Juan Salvador Monterrosas, Demandada Maribel Viridiana Arciniega Reyes

EXP . 1220/2015

Auto De Fecha A 31 De Enero De 2019, Unico .- Como Lo Solicitan Los Ocurrantes Se Requiere Nuevamente A La Demandada Hortensia Flores Sánchez, Para Que Dentro Del Término De Tres Días Siguientes A Aquél En Que Surta Efectos La Notificación De Este Auto Entregue Los Bienes Muebles Que Le Fueron Embargados En La Diligencia Respectiva Misma Que Obra A Fojas Ochenta Y Ocho A La Depositaria Nombrada En Autos Jessica Gayled Velázquez Galicia, Quien Señala Como Domicilio El Que Obra En La Diligencia De Referencia, Para La Guarda De Los Bienes Embargados Al Demandado En La Diligencia Respectiva, Con El Apercibimiento Que En Caso De No Hacerlo Se Le Impondrá Una Multa Consistente En Mil Pesos, Cero Centavos Moneda Nacional. lo Anterior, En Virtud De Que El Presente Asunto Judicial Deviene De Un Juicio Ejecutivo Mercantil Al Tenor De Lo Que Disponen Los Artículos 2 Y 5 De La Ley General De Títulos Y Operaciones De Crédito; 1391, 1392, 1394, 1395, Del Código De Comercio. El Artículo 1392 Del Código De Comercio Antes Citado, Establece: "presentada Por El Actor Su Demanda Acompañada Del Título Ejecutivo, Se Proveerá Auto, Con Efectos De Mandamiento En Forma, Para Que El Deudor Sea Requerido De Pago, Y No Haciéndolo Se Le Embarguen Bienes Suficientes Para Cubrir La Deuda, Los Gastos Y Costas, Poniéndolos Bajo La Responsabilidad Del Acreedor, En Depósito De Persona Nombrada Por Éste." Por Su Parte, El Artículo 1067 Bis Fracción Ii, Dice: "para Hacer Cumplir Sus Determinaciones El Juez Puede Emplear Cualquiera De Las Siguientes Medidas De Apremio Que Estime Pertinentes, Sin Que Para Ello Sea Necesario Que El Juzgador Se Ciña Al Orden Que A Continuación Se Señala: I.- Amonestación; II.- Multa Hasta Por Seis Mil Pesos, Monto Que Se Actualizará En Términos Del Artículo 1253 Fracción Vi; Iii.-el Uso De La Fuera Pública Y Rompimiento De Cerraduras Si Fuere Necesaria, Y Iv.- Arresto Hasta Por Treinta Y Seis Horas..." luego Entonces, Este Tribunal Puede Imponer Las Medidas De Apremio Que Dispone El Código De Comercio, A Fin De Hacer Cumplir Sus Determinaciones. De Modo Que A La Demandada Hortensia Flores Sánchez, Se Le Embargaron Determinados Bienes En Diligencia De Veintidós De Agosto De Dos Mil Dieciocho, Que Por La Naturaleza Del Juicio, Si Ésta No Cubrió Las Prestaciones Que Se Le Reclamaron, Se Procedió A Embargar Bienes Suficientes A Cubrir La Deuda, Los Gastos Y Costas, Poniéndolos En Resguardo Del Acreedor Y El Depósito No Se Ha Perfeccionado. ahora Bien, De No Exhibir El Bien La Demandada, Su Contumacia, La Colocaría En Una Situación Grave Porque Ha Hecho Caso Omiso A Las Determinaciones De Esta Autoridad Judicial Y Es Un Mal Ejemplo Para La Sociedad En General, Que Sin Ninguna

EN CIUDAD DE PUEBLA A. 07/02/2019

C. DILIGENCIARIO

Lic. Alejandro Rojas Miron

Página 6

Razón Fundada, Invariablemente Se Niegue A Entregar El Bien; Ya Que Esta Conducta Puede Generar Una Costumbre Social Negativa, Que Contravenga El Espíritu Del Artículo 17 De La Constitución General De La República, Que Establece Que Los Tribunales Estarán Expeditos A Administrar Justicia En Los Plazos Y Términos Que Fija La Ley. Además Este Precepto Constitucional, Confiere Facultad A Las Leyes Locales, Establecer Los Medios Necesarios Para Que Se Garantice La Plena Ejecución De Las Resoluciones. Por Tanto, Las Medidas De Apremio Son Los Medios Coercitivos Que Utiliza La Autoridad Judicial Para Hacer Cumplir Estas Determinaciones. Luego, Se Debe Prevenir Y Requerir A La Demandada Hortensia Flores Sánchez Con Una Multa Por El Importe De Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, Para Vencer Su Rebeldía, Ya Que De Imponer Una Menor Multa Equivale A Evadir La Determinación De Esta Autoridad Y A No Sujetarse A Una Norma De Carácter Imperativa, Como Lo Es El Artículo 1392 Del Código De Comercio.máxime Que El Embargo En Un Juicio Mercantil No Es Un Acto De Privación Prohibido, Sino Un Acto De Molestia, Cuyo Propósito Es El Aseguramiento De Bienes Del Deudor Para Garantizar Las Prestaciones Reclamadas, En Tanto Se Resuelve En Definitiva Sobre La Pretensión De Pago De Un Crédito Reclamado Con Base En Un Documento Que Lleva Aparejada Ejecución, Tan Es Así Que, El Ejecutante Tiene Derecho A Que Se Verifique El Depósito De Dicho Bien, Esto Es, Que Se Haga Entrega Material Del Propio Bien A La Depositaria Que El Actor Haya Nombrado, Pues La Entrega Es El Único Elemento Integral Del Secuestro Que Produce El Efecto Procesal Civil De Que El Ejecutado No Pueda Disponer Libremente Del Bien Objeto Del Embargo. Notifíquese Por Lista A La Parte Actora , Josue Morales Olguin , Y Personalmente A La Parte Demandada En El Momento Del Requerimiento.

EN CIUDAD DE PUEBLA A. 07/02/2019

C. DILIGENCIARIO

Lic. Alejandro Rojas Miron

Página 7